OMPI
ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL

AVISO N.º 3/2025

Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Cambio en las cuantías de la tasa de designación individual: Israel

1. En una declaración notificada al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) por parte del Gobierno de Israel se modifican las cuantías de la tasa de designación individual pagadera en relación con una solicitud internacional en la que se designe Israel, y en relación con la renovación de un registro internacional en que sea designado Israel, en virtud del Artículo 7.2) del Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales ("Acta de Ginebra").

2. De conformidad con la Regla 28.2)b) del Reglamento del Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya, el Director General de la OMPI ha fijado, tras consulta con la Oficina de Patentes de Israel (ILPO), la nuevas cuantías que se indican a continuación, en francos suizos, para dicha tasa de designación individual:

Tasa de designación individual		**cuantías actuales** *(en francos suizos)*	**Nuevas cuantías** *(en francos suizos)*
Solicitud internacional	por cada dibujo o modelo	106	114
	cuantía reducida por cada dibujo o modelo*	63	68
Primera renovación	por cada dibujo o modelo	132	142
Segunda renovación	por cada dibujo o modelo	158	170
Tercera renovación	por cada dibujo o modelo	185	199
Cuarta renovación	por cada dibujo o modelo	211	227

3. De conformidad con el Artículo 30.1)ii) del Acta de Ginebra, y con arreglo a la declaración recibida, esas nuevas cuantías entrarán en vigor el 24 de marzo de 2025.

27 de enero de 2025

* Para más información sobra la aplicación de la cuantía reducida, véase el Aviso N.° 9/2019.